



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6803

BUENOS AIRES, 26 AGO 2015

VISTO el expediente N° 1-47-5851/14-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NEBULTRA S.R.L. con domicilio legal en Av. Rivadavia 6721, 2° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaborada y depósito sito en Lucena 5968, Wilde, provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada por Disposición N° 2974/10, legajo N° 1464 en los términos de la Disposición N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de Inspección N° 5728/14.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.



DISPOSICIÓN N° 6803

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma NEBULTRA S.R.L., con domicilio legal en Av. Rivadavia 6721, 2° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaborada y depósito sito en Lucena 5968, Wilde, provincia de Buenos Aires, como FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 8758/06-1, ambos otorgados para el legajo registrado con el N° 1464 por Disposición N° 2974/10.

ARTICULO 3°.- Dase de baja a Eduardo Daniel HURDEN, D.N.I. N° 8.515.257, Ingeniero en Electrónica, Matricula Profesional N° 4899, al cargo de Director Técnico de la firma NEBULTRA S.R.L.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y



DISPOSICIÓN N° **6803**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición; Cumplido,
archívese.

Expediente N° 1-47-5851/14-1

DISPOSICION N° **6803**

CRB

↓

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.